

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diecinueve de mayo de dos mil veintidós

Rad. 2021-00204

Desde el 15 de diciembre de 2021, se admitió el llamamiento en garantía realizado por la sociedad DUMIAN MEDICAL S.A.S., a la aseguradora LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, sin que se observe en el expediente gestión de la apoderada judicial de la citada sociedad tendiente a notificar a la llamada en garantía.

En efecto, se requiere a DUMIAN MEDICAL S.A.S., para que proceda a realizar la notificación de la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS en los términos que dispone el artículo 8 del decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020, so pena de aplicarse la, regla prevista en el inciso primero del artículo 66 del CGP

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed9b510c06bedd1ca1dfbf22bb452bd38c129494176d022e9b784389455a2af**

Documento generado en 19/05/2022 05:03:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>